



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

30'

052

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0072-2009/MDLA
La Arena, 07 de Agosto del 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA ARENA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del año 2009, el pedido formulado por el señor Alcalde al Pleno del Concejo, a fin de que se le autorice viajar a la ciudad de Lima, por el plazo de cuatro días, a fin de poder realizar reuniones y diligencias de trabajo en las diferentes entidades públicas del Estado en beneficio de la gestión edil y de la población del distrito; Y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus atribuciones establecidas en el artículo 9° incisos 3, 26, 29, 31 y 35, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41° de la acotada norma legal prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Arena, resulta necesaria la autorización por parte del Pleno para que pueda viajar a la ciudad de Lima por el plazo de cuatro (04) días, a fin de poder realizar reuniones y diligencias de trabajo en las diferentes entidades públicas del Estado en beneficio de la gestión edil y de la población del distrito;

Que, de conformidad con las facultades establecidas y conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de La Municipalidad Distrital de la Arena, CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ, viaje a la ciudad de Lima por el plazo de cuatro (04) días, a fin de poder realizar reuniones y diligencias de trabajo en las diferentes entidades públicas del Estado en beneficio de la gestión edil y de la población del distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de la Oficina de Secretaría General, DE CUENTA del presente acuerdo a los demás estamentos de la administración, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ